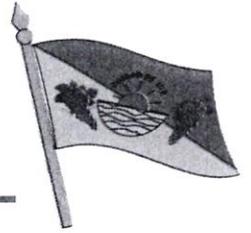




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 345-2025-AMPI

Ica, **12 SEP 2025**

VISTO:

El Informe N°1011-2025-GDUAT-MPI, Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 100-2025-GDU-MPI, Acuerdo de Consejo N° 012-2025-GORE-ICA, Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial N°075-2025-GDUAT-MPI, Informe Legal N° 304-2025-OAJ-MPI, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Texto Único de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante el TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF, modificado por Decreto Supremo N° 011-2024-EF, (en adelante Reglamento de la Ley N° 29230), señala que la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230, deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 100-2025-GDU-MPI de fecha 29.01.2025; se resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL COLISEO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ICA-PROVINCIA DE ICA - ICA"** identificado con código único de inversión N°2245352, por un monto total de inversión de S/ 28'274,437.60 (Veinte y Ocho Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 60/100 Soles) según el siguiente detalle:

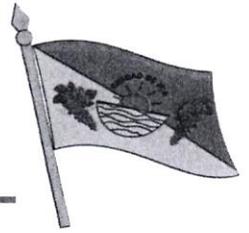
Total Valor Referencial	:	
25'903,677.76		
Gastos de Supervisión	:	1'813,257.44
Gastos de Expediente de Expediente Técnico	:	288,133.56
Gastos por la Compa de Bienes	:	1,200.00
Equipos Computacionales y Periféricos	:	3,500.00
Gasto por la contratación de servicios	:	
Gastos por Gestión de Proyectos - Municipalidad de Ica	:	136,000.00

Control Concurrente : 140,668.60

Costo total de inversión :
28'274,437.60



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 012-2025-MPI-ICA, de fecha 24.01.2025, se INCORPORA, en la lista de los proyectos priorizados para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230, el proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL COLISEO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ICA-PROVINCIA DE ICA"** identificado con código único de inversión N°2245352, con un monto de S/28'266,263.38 (Veintiocho Millones Doscientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Tres con 38/100 soles), que comprende la suma del costo de obra y la Supervisión de Obra.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial N°075-2025-GDUAT-MPI, de fecha 07.08.2025; por razones de actualización de costos en el Expediente Técnico, se aprueba el nuevo presupuesto analítico del Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL COLISEO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ICA-PROVINCIA DE ICA - ICA"** identificado con código único de inversión N°2245352, por un monto total de inversión de S/ 26'766,162.97 (Veintiséis Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Dos con 97/100 Soles), según el siguiente desagregado:

Total Presupuesto Referencial	: 24'465,598.38
Supervisor de Obra	: 1'712,591.89
Expediente Técnico	: 288,133.56
Gastos Compra de Bienes	: 4,200.00
Gastos Municipalidad de Ica	: 136,000.00

Costo de Control Concurrente : 159,639.14

Costo total de inversión : 26'766,162.97

Que, el numeral 36.6 del artículo 36 del Reglamento de la Ley N° 29230 aprobado mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF y modificado mediante el Decreto Supremo N° 011-2024-EF, establece: **"Si la inversión cuenta con un nuevo Monto de Inversión registrado en el Banco de Inversiones del SNPMGI en fecha posterior a su declaratoria de viabilidad o aprobación -cuando corresponda- y priorización, dicho monto es recogido en el Monto Referencial del Convenio de Inversión en la convocatoria y en las Bases del Proceso de Selección, requiriendo únicamente la autorización del titular de la Entidad Pública, para todos los casos"**.

Que, mediante Informe N° 1011-2025-GDUAT-MPI de fecha 08 de septiembre del 2025, la Gerencia de Desarrollo y Acondicionamiento Territorial solicita, opinión legal para el trámite correspondiente por el Titular de la entidad del proyecto de la entidad del Proyecto denominado: "Mejoramiento del Coliseo Municipal del Distrito, Provincia y Departamento de Ica", identificado con Código Único de Inversión N° 2245352.

Que, la Contraloría General de la República aprobó la "Directiva Externa que establece disposiciones en el marco de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente" a través de la Resolución N° 168-2025-CG, publicada el 25 de abril de 2025, que establece lineamientos complementarios para la aplicación de la Ley N° 31358. En su numeral 7.1 señala (...) *En el caso de las inversiones ejecutadas bajo la modalidad de Obras por Impuestos, APP cofinanciadas y los Proyectos en Activos, cuando estos últimos comprometen el presupuesto público, son los pliegos responsables de la inversión ejecutada bajo dichas modalidades quienes asumen el total del monto solicitado para control concurrente con cargo a su presupuesto institucional* (...). En tal sentido para la priorización de los proyectos en mención



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



no debe considerarse el importe del costo de control concurrente toda vez que este costo debe ser asumido con presupuesto institucional.

Que, es de precisar que para efectos de financiamiento para la ejecución del proyecto de inversión sólo es considerado la suma del importe del costo de obra (S/24'465,598.38) y la Supervisión (S/1'712,591.89), por lo que el **nuevo Monto Referencial del Convenio de Inversión que deberá considerarse es el importe de S/ 26'178,190.27 (Veintiséis Millones Ciento Setenta y Ocho Mil Ciento Noventa con 27/100 soles)**, el cual se encuentra registrado en el Banco de Inversiones del SNPMGI.

Que, mediante Informe N° 0304-2025-OAJ-MPI de fecha 11 de setiembre del 2025, la OAJ concluye lo siguiente: opinó que es procedente que el Titular de la Entidad autorice el **nuevo Monto de Inversión Referencial del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL COLISEO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ICA-PROVINCIA DE ICA - ICA"** identificado con código único de inversión N°2245352, **por el importe de S/ 26'178,190.27 (Veintiséis Millones Ciento Setenta y Ocho Mil Ciento Noventa con 27/100 soles)**, conforme a lo dispuesto en el numeral 36.6 del artículo 36 del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF modificado a través del Decreto Supremo N° 011-2024-EF, y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del artículo 21 y el Inciso, a) del artículo 41 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el artículo único de la Ley N° 30305 Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

RESUELVE:

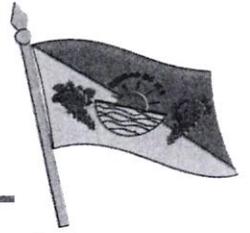
ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Nuevo Monto de Inversión Referencial del Proyecto de Inversión **"MEJORAMIENTO DEL COLISEO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ICA-PROVINCIA DE ICA - ICA"** identificado con código único de inversión N°2245352, **por el importe de S/ 26'178,190.27 (Veintiséis Millones Ciento Setenta y Ocho Mil Ciento Noventa con 27/100 soles)**, el mismo que será ejecutado bajo el marco legal de Ley N° 29230 "Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado" y sus modificatorias y, el Reglamento de la Ley N° 29230 aprobado mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF modificado a través del Decreto Supremo N° 011-2024-EF; quedando establecido de la siguiente manera:

OBLIGACIONES	MONTO
Ejecución de la Obra	24'465,598.38
Supervisión Ejecución de la Obra	1'712,591.89
MONTO TOTAL	26'178,190.27

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al Comité Especial encargado del Proceso de Selección, designado mediante Resolución de Alcaldía N°253-2025-AMPI, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Obras Públicas y, a PROINVERSIÓN para su publicación en el portal institucional.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Ica, la misma que entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y PUBLÍQUESE,


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

